Capítulo 62

Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

Notas.

- 1. Este Capítulo solo se aplica a los artículos confeccionados con cualquier textil, excepto la guata y los artículos de punto distintos de los de la partida 62.12.
- 2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos de prendería de la partida 63.09;
 - b) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida 90.21).
- 3. En las partidas 62.03 y 62.04:
 - se entiende por trajes (ambos o ternos) y trajes sastre los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:
 - una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
 - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del *traje* (*ambo* o *terno*) o del *traje* sastre deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo: un pantalón largo y un short o dos pantalones largos, o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo o a uno de ellos como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión *trajes (ambos o ternos*) también comprende los trajes de etiqueta o de noche siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;
- el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás;
- el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda.

- b) Se entiende por *conjunto* un surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 62.07 ó 62.08) que comprenda varias prendas confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
 - una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el chaleco que puede constituir una segunda prenda; y
 - una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del *conjunto* deben tener la misma estructura, estilo, color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. El término *conjunto* no comprende los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de la partida 62.11.

- 4. Para la interpretación de la partida 62.09:
 - a) la expresión prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés se refiere a los artículos para niños de corta edad con estatura no superior a 86 cm; comprende también los pañales;
 - b) los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 62.09 y en otras partidas de este Capítulo se clasifican en la partida 62.09.
- 5. Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 62.10 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 62.09, se clasifican en la partida 62.10.
- 6. En la partida 62.11, se entiende por *monos (overoles) y conjuntos de esquí*, las prendas de vestir o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí (alpino o de fondo). Se componen de:
 - a) un mono (overol) de esquí, es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de mangas y cuello, este artículo puede llevar bolsillos y trabillas; o
 - b) un *conjunto de esquí*, es decir, un surtido de prendas de vestir que comprenda dos o tres prendas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
 - una sola prenda del tipo anorak, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañada de un chaleco; y
 - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, un solo pantalón corto (calzón) o un solo pantalón con peto.

El conjunto de esquí puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas que se viste sobre el mono (overol).

Todos los componentes del *conjunto de esquí* deben estar confeccionados con una tela de la misma textura, estilo y composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.

7. Se asimilan a los pañuelos de bolsillo de la partida 62.13, los artículos de la partida 62.14 de los tipos pañuelos de cuello, de forma cuadrada o sensiblemente cuadrada, en los que ningún lado sea superior a 60 cm. Los pañuelos de bolsillo con uno de los lados de longitud superior a 60 cm se clasifican en la partida 62.14.

8. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierren por delante de izquierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños, y aquellas que se cierren por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido concebida para uno u otro sexo.

Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasifican con estas últimas.

9. Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.

62.01 Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03.

- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:

6201.11.00 -- De lana o pelo fino

6201.12.00 -- De algodón

6201.13.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

6201.19.00 -- De las demás materias textiles

- Los demás:

6201.91.00 -- De lana o pelo fino

6201.92.00 -- De algodón

6201.93.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

6201.99.00 -- De las demás materias textiles

Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.

- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:

6202.11.00 -- De lana o pelo fino

6202.12.00 -- De algodón

6202.13.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

6202.19.00 -- De las demás materias textiles

- Los demás:

6202.91.00 -- De lana o pelo fino

6202.92.00 -- De algodón

6202.93.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

6202.99.00 -- De las demás materias textiles

62.03 Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños.

- Trajes (ambos o ternos):

6203.11.00 -- De lana o pelo fino

6203.12.00 -- De fibras sintéticas

6203.19 -- De las demás materias textiles

6203.19.10 De algodón

6203.19.20 De fibras artificiales

6203.19.90 Los demás

- Conjuntos:

6203.22.00 -- De algodón

6203.23.00 -- De fibras sintéticas

6203.29 -- De las demás materias textiles

6203.29.10 De fibras artificiales 6203.29.20 De lana o pelo fino

6203.29.90 Los demás

- Chaquetas (sacos):

6203.31.00 -- De lana o pelo fino

6203.32.00 -- De algodón

6203.33.00 -- De fibras sintéticas

6203.39 -- De las demás materias textiles

6203.39.10 De fibras artificiales

6203.39.90 Las demás

- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:

6203.41.00 -- De lana o pelo fino

6203.42.00 -- De algodón

6203.43.00 -- De fibras sintéticas

6203.49 -- De las demás materias textiles

6203.49.10 De fibras artificiales

6203.49.90 Los demás

62.04 Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas.

- Trajes sastre:

6204.11.00 -- De lana o pelo fino

6204.12.00		De algodón
6204.13.00		De fibras sintéticas
6204.19 6204.19.10 6204.19.90		De las demás materias textiles De fibras artificiales Los demás
	-	Conjuntos:
6204.21.00		De lana o pelo fino
6204.22.00		De algodón
6204.23.00		De fibras sintéticas
6204.29 6204.29.10 6204.29.90		De las demás materias textiles De fibras artificiales Los demás
	-	Chaquetas (sacos):
6204.31.00		De lana o pelo fino
6204.32.00		De algodón
6204.33.00		De fibras sintéticas
6204.39 6204.39.10 6204.39.90		De las demás materias textiles De fibras artificiales Las demás
	-	Vestidos:
6204.41.00		De lana o pelo fino
6204.42.00		De algodón
6204.43.00		De fibras sintéticas
6204.44.00		De fibras artificiales
6204.49.00		De las demás materias textiles
	-	Faldas y faldas pantalón:
6204.51.00		De lana o pelo fino
6204.52.00		De algodón
6204.53.00		De fibras sintéticas
6204.59 6204.59.10 6204.59.90		De las demás materias textiles De fibras artificiales Las demás
	-	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
6204.61.00		De lana o pelo fino

6204.62.00	De algodón
6204.63.00	De fibras sintéticas
6204.69 6204.69.10 6204.69.90	De las demás materias textiles De fibras artificiales Los demás
62.05	Camisas para hombres o niños.
6205.20.00	- De algodón
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6205.90 6205.90.10 6205.90.90	- De las demás materias textiles De lana o pelo fino Las demás
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.
6206.10.00	- De seda o desperdicios de seda
6206.20.00	- De lana o pelo fino
6206.30.00	- De algodón
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6206.90.00	- De las demás materias textiles
62.07	Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):
6207.11.00	De algodón
6207.19 6207.19.10 6207.19.90	De las demás materias textiles De fibras sintéticas Los demás
	- Camisones y pijamas:
6207.21.00	De algodón
6207.22.00	De fibras sintéticas o artificiales
6207.29.00	De las demás materias textiles
	- Los demás:
6207.91.00	De algodón
	6204.63.00 6204.69 6204.69.90 62.05 62.05 6205.20.00 6205.90.00 6205.90.10 6205.90.00 6206.20.00 6206.30.00 6206.40.00 6206.90.00 6207.11.00 6207.19 6207.19.10 6207.19.90

6207.99 6207.99.10 6207.99.90	De las demás materias textiles De fibras sintéticas o artificiales Los demás		
62.08	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.		
	- Combinaciones y enaguas:		
6208.11.00	De fibras sintéticas o artificiales		
6208.19 6208.19.10 6208.19.90	De las demás materias textiles De algodón Las demás		
	- Camisones y pijamas:		
6208.21.00	De algodón		
6208.22.00	De fibras sintéticas o artificiales		
6208.29.00	De las demás materias textiles		
	- Los demás:		
6208.91.00	De algodón		
6208.92.00	De fibras sintéticas o artificiales		
6208.99.00	De las demás materias textiles		
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.		
6209.20.00	- De algodón		
6209.30.00	- De fibras sintéticas		
6209.90 6209.90.10 6209.90.20 6209.90.90	- De las demás materias textiles De fibras artificiales De lana o pelo fino Los demás		
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.		
6210.10.00	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03		
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19		
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19		
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños		

6210.50.00 - Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas

62.11 Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.

- Bañadores:

6213.90.90

Los demás

	Banadoros.
6211.11 6211.11.10 6211.11.20 6211.11.90	Para hombres o niños De algodón De fibras sintéticas o artificiales Los demás
6211.12 6211.12.10 6211.12.20 6211.12.90	Para mujeres o niñas De algodón De fibras sintéticas o artificiales Los demás
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:
6211.32.00	De algodón
6211.33.00	De fibras sintéticas o artificiales
6211.39 6211.39.10 6211.39.90	De las demás materias textiles De lana o pelo fino Las demás
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:
6211.41.00	De lana o pelo fino
6211.42.00	De algodón
6211.43.00	De fibras sintéticas o artificiales
6211.49.00	De las demás materias textiles
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.
6212.10.00	- Sostenes (corpiños)
6212.20.00	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)
6212.30.00	- Fajas sostén (fajas corpiño)
6212.90.00	- Los demás
62.13	Pañuelos de bolsillo.
6213.20.00	- De algodón
6213.90 6213.90.10	- De las demás materias textiles De seda o desperdicios de seda

62.14 Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.

6214.10.00 - De seda o desperdicios de seda

6214.20.00 - De lana o pelo fino

6214.30.00 - De fibras sintéticas

6214.40.00 - De fibras artificiales

6214.90.00 - De las demás materias textiles

62.15 Corbatas y lazos similares.

6215.10.00 - De seda o desperdicios de seda

6215.20.00 - De fibras sintéticas o artificiales

6215.90.00 - De las demás materias textiles

6216.00.00 Guantes, mitones y manoplas.

62.17 Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.

6217.10.00 - Complementos (accesorios) de vestir

6217.90.00 - Partes